



## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro.208-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de Julio del 2020.

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 061-2020-MPC/A de fecha 01 de Junio del 2020, y el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 065-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de Julio del 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 01 de Junio, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, remite el Oficio Múltiple N° 061-2020-MPC/A de fecha 01 de Junio del 2020, a través del cual solicita acreditar a la UNIFSLB, ante la Comisión Técnica Local – CTL, para el proceso de zonificación ecológica y económica (ZEE) de la Provincia de Condorcanqui, señala que con ordenanza Municipal Nro. 005-2020-MPC de fecha 22 de mayo del 2020, se conformó la Comisión Técnica Local – CTL de la Provincia de Condorcanqui, en la cual esta Casa Superior de estudios, es miembro integrante, requiriendo para tal efecto la designación y acreditación de un representante de esta Casa Superior de Estudios (titular y alterno) ante la mencionada comisión, representante que contará con poder de decisión por parte de la Institución, con responsabilidad administrativa por el incumplimiento u omisiones y asegurará la participación de la Entidad en las diferentes reuniones situación que contribuirá a contar con una comisión técnica local consolidada y comprometida que contribuya con el proceso de la ZEE (nivel meso y micro) además promoverá el diálogo y acuerdos entre los sectores público, privados, sociedad civil y otros;

Que, de los fundamentos descritos se colige la necesidad inminente de designar y acreditar a un representante de esta Casa Superior de Estudios (titular y alterno) ante la Comisión Técnica Local – CTL, para el proceso de zonificación ecológica y económica (ZEE) de la Provincia de Condorcanqui, conforme a lo requerido por la mencionada Entidad Edil;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 065-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de Julio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia,





## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro.208-2020- UNIFSLB/CO

**Bagua, 15 de Julio del 2020.**

en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados. el pleno, por Unanimidad acordó: Designar y acreditar a un representante de esta Casa Superior de Estudios (titular y alterno) ante la Comisión Técnica Local – CTL, para el proceso de zonificación ecológica y económica (ZEE) de la Provincia de Condorcanqui; por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR** a un representante de esta Casa Superior de Estudios (titular y alterno) ante la Comisión Técnica Local – CTL, para el proceso de zonificación ecológica y económica (ZEE) de la Provincia de Condorcanqui, responsabilidad que recaerá sobre los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CONDICIÓN		CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA INSTITUCION	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
	TITULAR	ALTERNO			
Dr. Tito Edinson Quispe Campos	X		Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	945741235	<a href="mailto:tquispe@unibagua.edu.pe">tquispe@unibagua.edu.pe</a>
Lic Wilco Flores Dávila		X	Jefe de la Oficina de Interculturalidad y Responsabilidad Social	990067674	<a href="mailto:wflores@unibagua.edu.pe">wflores@unibagua.edu.pe</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
-----  
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
-----  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL